



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO (692) de 2.022

(10 de noviembre de 2.022)

“Por medio de la cual se hace una designación del banco de jurados seleccionados previamente mediante convocatoria pública para las vigencias 2021 y 2022, que evaluarán las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS DIRIGIDA A COMUNIDADES AFRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – 2022** adelantada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y;

CONSIDERANDO:

1. Que en virtud de lo establecido en la (i) Constitución Política de Colombia, en especial los artículos 2º, 70, 71, 72 (ii) Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura-, esencialmente los artículos 1º, 2º, 17 y 18 (iii) Ordenanza N° 012 del 2015, el día 19 de marzo de 2021 fueron publicados los lineamientos para participar en la Convocatoria Pública para Conformar un Banco de Jurados que realizarían la Evaluación de las Convocatorias Artísticas y Culturales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en la vigencia 2021-2022, una vez se adelantó el respectivo trámite, se seleccionaron los jurados mediante convocatoria pública y mediante Resolución N. 100 de 2021 se conformó el banco de hojas de vida de jurados evaluadores para las convocatorias públicas que en el marco de la Ley 397 de 1997 publique el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia vigencia 2021 y 2022.
2. Que en la nota II. del numeral 12.2 de la referida invitación para Conformar un Banco de Jurados que realizarían la Evaluación de las Convocatorias Artísticas y Culturales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en la vigencia 2021-2022, se estableció que *“En caso de que en el Banco de Jurados no se cuente con el perfil requerido para evaluar una convocatoria o modalidad, podrá invitarse un externo de manera directa, dejándose constancia de esta situación en las actas que documentan el proceso.”*
3. Que el Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023 en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura tiene como objetivo “Disminuir la brecha en el acceso a los procesos artísticos y culturales del Departamento”. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura que busca “Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias

“Por medio de la cual se hace una designación del banco de jurados seleccionados previamente mediante convocatoria pública para las vigencias 2021 y 2022, que evaluarán las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS DIRIGIDA A COMUNIDADES AFRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – 2022 adelantada** por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura.

4. Que el Decreto ordenanza No.494 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011, señala que desde su objeto a la entidad le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6° se encuentra la de (i) Promover e imputar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.
5. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia suscribió el convenio interadministrativo No. 4600014106 del 15 de septiembre de 2022 con la Secretaría de Inclusión Social y Familia del Departamento cuyo objeto es “Generar alianzas interinstitucionales para fomentar el desarrollo de propuestas artísticas y culturales que promuevan el enfoque diferencial étnico y resalten la cultura afroantioqueña, por un valor de \$ 113.680.000, de los cuales la Secretaría de Inclusión Social y Familia aporta \$ 100.000.000 y el Instituto \$ 13.680.000 en especie, un plazo de 3.5 meses sin sobrepasar el 23 de diciembre de 2022, en el marco de dicho acuerdo, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia asumió la realización de una convocatoria pública cultural, donde los \$100.000.000 de pesos serán invertidos mediante la entrega de estímulos a las comunidades AFRO del departamento de Antioquia, por parte del Instituto.
6. En este mismo sentido, y como aporte al fomento y desarrollo de las expresiones culturales, artísticas y patrimoniales de las comunidades afrodescendientes, el Instituto con sus recursos propios tiene disponible la suma de ciento veinticinco millones (\$125.000.000) de pesos adicionales en aras de aumentar la cantidad de estímulos ofertadas en la convocatoria y así lograr una mayor cobertura en el Departamento. De igual forma, se propone una línea con enfoque de género que busca Incentivar entre las mujeres afroantioqueñas el desarrollo de iniciativas que les permitan visibilizar y fortalecer expresiones artísticas y culturales propia de las comunidades Afrodescendientes del Departamento, tales como gastronomía, artesanía, prácticas estéticas, tejidos, entre otros.
7. Que en atención a las disposiciones normativas expuestas se expidió la Resolución N. 615 de 2022 por medio de la cual se dio apertura a la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS DIRIGIDA A COMUNIDADES AFRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – 2022** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia en que se cuenta con veintisiete (27) propuestas habilitadas para evaluar por parte de Jurados. Acorde con ello, se hace necesario acudir al Banco de hojas de vida de Jurados seleccionados previamente por convocatoria pública y que se encuentran inmersos en el artículo primero del acto administrativo No. 100 del 29 de abril de 2021 para que realicen la evaluación de veintisiete (27) propuestas habilitadas en el marco de la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS DIRIGIDA A COMUNIDADES AFRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – 2022**, es indispensable designar tres (3) jurados evaluadores por categoría, los cuales se identificaron del listado definitivo de integrantes del banco de jurados y jurados externos seleccionados mediante invitación directa teniendo en cuenta que en el banco de hojas de vida no se contó con los perfiles requeridos, de acuerdo con el numeral 12.2 de los lineamientos de participación de la convocatoria de Banco de jurados, “En caso de que en el Banco de Jurados no se cuente con el perfil requerido para evaluar una convocatoria o modalidad, podrá invitarse un externo de manera directa, dejándose constancia de esta situación en las actas que documentan el proceso, para ello teniendo de presente que

“Por medio de la cual se hace una designación del banco de jurados seleccionados previamente mediante convocatoria pública para las vigencias 2021 y 2022, que evaluarán las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS DIRIGIDA A COMUNIDADES AFRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – 2022 adelantada** por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

el Instituto no cuenta con funcionarios encargados de temas AFRO, se hizo necesario en el marco del convenio, solicitar la colaboración institucional por parte de la Gerencia Afrodescendientes, para que funcionarios adscritos a esta, realizaran el análisis y la sección de dos (2) jurados, fue así como el día 09 de noviembre de 2022, se hizo la respectiva recomendación, con ello, se cuenta con los jurados requeridos para evaluar propuestas de la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS DIRIGIDA A COMUNIDADES AFRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – 2022** como consta en Acta N. 16 de 10 de noviembre del año en curso, los siguientes perfiles:

DESIGNACIÓN BANCO DE HOJAS DE VIDA RESOLUCIÓN N. 100 DE 2021			
NOMBRE JURADO	CÉDULA	PERFIL	MODALIDAD Y/O CATEGORÍA
ANDREA KARINA GARCÍA	52877419	DOCENTE - INVESTIGADORA EN EL ÁREA DE DANZA CON ESPECIALIZACIÓN EN FORMACIÓN, DIDÁCTICA Y PEDAGOGÍA EN/DESDE Y PARA LA DANZA. DESARROLLO DE LABORATORIOS DE CUERPO-MOVIMIENTO-CONTEXTO, ACOGIENDO VIVENCIAS DESDE LA CULTURA POPULAR TRADICIONAL, EL FOLKLORE, LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y LAS CORPOGRAFIAS SITUADAS. CONSULTORA Y ACOMPAÑANTE DE PROCESOS FORMATIVOS EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO Y EL DISEÑO DE PEDAGOGÍAS DANZARIAS Y DE SENSIBILIDAD CORPORAL. GESTORA DE PROCESOS PARA LA TRANSMISIÓN, INVESTIGACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL SABER DANZARIO	LO QUE SOMOS, CIRCULACIÓN-GRUPAL - NACIONAL
ROCIO MARCELA CASTAÑEDA HENAO	43152383	LICENCIADA EN COMPOSICIÓN COREOGRÁFICA EN DANZA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ARGENTINA, CON ESPECIALIZACIÓN EN INFANCIAS Y JUVENTUDES ORGANIZADA POR EL CONSEJO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES (CLACSO) Y LA RED DE POSGRADOS EN INFANCIA Y JUVENTUD (RED INJU); INSTRUCTORA DE PILATES REFORMER EN P&P EQUIPAMENTOS, BUENOS AIRES ARGENTINA. TALLER DE "ACERCAMIENTO A LOS MÉTODOS DE IMPROVISACIÓN FORSYTHE" CREAR POSIBILIDADES Y HACER ELECCIONES. CHRISTOPHER ROMAN (ESTADOS UNIDOS): TALLER "EXPERIENCIA Y CONTEXTO EN LA DANZA CONTEMPORÁNEA". FRANCISCO CAMACHO TALLER "PROBLEMAS TEÓRICOPRÁCTICOS DE LA IMPROVISACIÓN ENTRE PRESENTE PRESENCIA Y PRESENTACIÓN" MARIE BARDET (FRANCIA). DIPLOMADO ARTE TERAPIA SISTÉMICA. FORMACIÓN EN YOGA ENFOQUE FÍSICO Y MENTAL EN SERBAL CENTRO DE BIEN-ESTAR; ENCUENTRO NACIONAL DE DANZA: MIRADAS, ÉTICAS, POLÍTICAS Y ESTÉTICAS, UNIVERSIDAD LABORATORIO APOYAR Y SER APOYADO – VIDEODANZA CON JASMINE MORAND (SUIZA) EN EL MARCO DEL PROGRAMA ACADÉMICO DEL FESTIVAL DE DANZA DE LA CIUDAD BOGOTÁ. ESPECIALIZACIÓN EN INFANCIAS Y JUVENTUDES CLACSO, FORMAR HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS PARA UNA APROXIMACIÓN CRÍTICA AL ABORDAJE DE LAS INFANCIAS Y LAS JUVENTUDES CON MIRAS A UNA INCIDENCIA CONCRETA EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS CULTURALES Y EN EL TRABAJO CON ESTOS GRUPOS SOCIALES. ENCUENTROS DE FORMACIÓN EN ECONOMÍA, ORGANIZACIÓN COLECTIVA Y POLÍTICA PÚBLICA CON EAFIT SOCIAL, INTÉRPRETE INVESTIGADORA DE LA COMPAÑÍA DE DANZATEATRO "EL ENTRE" (2007- 2009). DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (UBA) ARGENTINA. DIRECCIÓN BLANCA RIZZO. FUNCIONES Y GIRAS: ENCUENTRO INTERNACIONAL DE PERFORMANCE Y ARTE ACCIÓN. "HACIA UN ARTE DEL ENCUENTRO VULNERANDO FRONTERAS" - IMPRENTA RECUPERADA CHILAVERT. "CRONOTÓPICA", ENCUENTRO DE DANZA Y TEATRO "FIESTA FAUSTA", CONCORDIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, ARGENTINA, FESTIVAL MULTIDISCIPLINARIO DE ARTE "ENLACES" EN UNTREF. CONGRESO ALAS FACULTAD DE SOCIOLOGÍA UBA, INTÉRPRETE EN FESTIVAL DE DANZA CONTEMPORÁNEA EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES "CIUDANZA" (BUENOS AIRES, ARGENTINA) DEL 2009 CON LA OBRA "DIARIO DE VIAJE" DE SUSANA SZPERLING, INTÉRPRETE COREÓGRAFA VIDEODANZA EN PLATAFORMA INTERACTIVA TECNOPERFORMANCE: "HUELLAS EN LA ARENA" TRANSMITIDA ONLINE. DIRECCIÓN ALBERTO VÁZQUEZ; INTÉRPRETE COREÓGRAFA VIDEODANZA NO BODY'S HOME DIRECCIÓN MALENA BEER; INTÉRPRETE COMO PERFORMER DEL MDE15 MUSEO DE ANTIOQUIA EN EL DISPOSITIVO, PERFORMÁTICO "THE EYE WALK" FRANCIA, INTÉRPRETE COREÓGRAFA EN VIDEODANZA RATAS DIRECCIÓN: LISA TRUTTMANN (VIENA), INTÉRPRETE COREÓGRAFA COLECTIVO DE TEATRO "OJIBROTADAS" DIRECCIÓN ANA MILENA RESTREPO. TEMPORADAS: EL ELEMENTAL TEATRO 2017 TEATRO MATACANDELAS 2018; COREÓGRAFA E INTÉRPRETE OBRA DE DANZA-TEATRO "ÚLTIMO CUARTO"	LO QUE SOMOS, CIRCULACIÓN-GRUPAL - NACIONAL
LUZ DARY GUTIERREZ GONZALEZ	43437348	LICENCIADA EN DANZA, TÉCNICA EN DANZA – ESCUELA POPULAR DE ARTE EPA, PUBLICISTA – INSTITUTO DE ARTES, FOTÓGRAFA PROFESIONAL – INSTITUTO DE BELLAS ARTES -MEDELLÍN. INSTRUCTORA DE GIMNASIA AERÓBICA Y MULTIFUNCIONAL ; PROFESIONAL AEROBIC EXPERIENCIA PROFESIONAL DIRECTORA DE LA ESCUELA LUZ DARY	LO QUE SOMOS, CIRCULACIÓN-GRUPAL - NACIONAL

“Por medio de la cual se hace una designación del banco de jurados seleccionados previamente mediante convocatoria pública para las vigencias 2021 y 2022, que evaluarán las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS DIRIGIDA A COMUNIDADES AFRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – 2022 adelantada** por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

DESIGNACIÓN BANCO DE HOJAS DE VIDA RESOLUCIÓN N. 100 DE 2021			
NOMBRE JURADO	CÉDULA	PERFIL	MODALIDAD Y/O CATEGORÍA
		GUTIÉRREZ – FORMACIÓN INTEGRAL DEL CUERPO PARA LA DANZA; CREADORA COMFAMA, ASESORA DE CULTURA, ALCALDÍA DE EL RETIRO, DOCENTE Y CREADORA CON EDARTES, DOCENTE DE MAESTROS, FUNDANZA ARMENIA, COORDINADORA ACADÉMICA DE EXTENSIÓN FACULTAD DE ARTES UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, ASESORA ACADÉMICA DE LA ESCUELA DANZARTE DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DIRECTORA NINOSKA SALAMANDRA DIÁLOGOS PEDAGÓGICOS Y ESTRATEGIAS PREDANCISTICAS – COTA, CUNDINAMARCA, COORDINADORA ACADÉMICA DEL INSTITUTO DE CULTURA EL CARMEN DE VIBORAL , ASESORA ACADÉMICA Y PEDAGÓGICA DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA DE COMFENALCO ANTIOQUIA. DOCENTE DE FORMACIÓN DE FORMADORES – ICPA – UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA –TALLERISTA DE METODOLOGÍA PARA LA DANZA INFANTIL, DANZA DE ANTIOQUIA Y DANZA DEL JOROPO, COORDINADORA GENERAL DE FORMACIÓN DE FORMADORES – ICPA Y UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, EXPERTA EN DANZA Y MAESTRA ACOMPAÑANTE DE 21 MUNICIPIOS COFINANCIARTE – ICPA Y EL ITM - 2017COORDINADORA ACADÉMICA – UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA – DIPLOMADO EN PEDAGOGÍA CREACIÓN Y GESTIÓN PARA LA DANZA , DOCENTE DE CÁTEDRA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA EN METODOLOGÍA PARA LA ENSEÑANZA DE LA DANZA PARA PÚBLICO INFANTIL , DOCENTE DE CÁTEDRA PROYECTO I Y II – UDEA, DOCENTE DE CÁTEDRA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA EN METODOLOGÍA PARA LA ENSEÑANZA DE LA DANZA PARA PÚBLICO INFANTIL – DESCENTRALIZADOS IBAGUÉ Y POPAYÁN , RESPONSABLE DEL DIAGNÓSTICO REGIÓN DE URABÁ (PROPUESTO PARA LA LICENCIATURA EN DANZA DEL DEPARTAMENTO, COORDINADORA ACADÉMICA Y ARTÍSTICA DE LOS LABORATORIOS DE DANZA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA Y COMFENALCO ANTIOQUIA, ASESORA PEDAGÓGICA DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA DE COMFENALCO ANTIOQUIA ENTRE OTRAS.	
JEIMY CATALINA GUERRA CORREA	10394496 80	COMUNICADORA SOCIAL CON MAESTRIA EN EDUCACION Y DESARROLLO HUMANO. EXPERIENCIA EN PEDAGOGIA EN ARTES ESCENICOS, CULTURALES, PROMOTORA CULTURAL, PROMOCION DE LECTURA, COORDINADORA DE COMUNICACIONES Y DE PROGRAMACION CULTURA. CON 10 AÑOS DE TRAYECTORIA EN GESTIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE PROCESOS DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, COMUNICACIÓN, ARTE Y CULTURA, CON ENFOQUE ÉTNICO Y DE GÉNERO. ASÍ MISMO COMO JURADO EN DIFERENTES CONVOCATORIAS A NIVEL DEPARTAMENTAL EN LAS ÁREAS DE PATRIMONIO, PAZ Y RECONCILIACIÓN Y ENFOQUE DIFERENCIAL. GANADORA EN EL AÑO 2016 DE LA DISTINCIÓN ALFONSO LOPERA LOPERA, EN LA CATEGORÍA COMUNICADORA DESTACADA. OTORGADA POR LA ASOCIACIÓN DE EGRESADOS COMUNICAS DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.	MEMORIAS VIVAS
MANUEL SALGE FERRO	79983630	ANTROPÓLOGO E HISTORIADOR CON MAESTRIA Y DOCTORADO EN ANTROPOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES. EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN, GESTIÓN, PUBLICACIONES Y PONENCIAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL CAMPO DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO.	MEMORIAS VIVAS
MARIA TERESA ARCILA ESTRADA	32536690	ANTROPÓLOGA CON MAESTRIA EN CIENCIAS SOCIALES, INVESTIGADORA EN TEMAS AMBIENTALES, PATRIMONIO INMATERIAL, EXPERIENCIA EN DOCENCIA DE POSGRADO EN TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL, FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL, INVENTARIOS PCI, PLANES DE SALVAGUARDIA	MEMORIAS VIVAS
DAVID EDUARDO PALACIOS	11306098 59	MAGISTER EN GESTIÓN CULTURAL CON ENFOQUE EN CONSULTORIA, EDUCACIÓN CULTURAL, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, EMPRENDIMIENTO, DISEÑO Y GESTIÓN DE PROYECTOS. LICENCIADO EN ARTE DRAMÁTICO, ACTOR DE TEATRO, CINE Y TELEVISIÓN, DOCENTE CON EXPERIENCIA EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO, TECNOLÓGICO Y ESCOLAR. DIRECTOR GENERAL DE MANO NEGRA SERVICIOS CULTURALES, EMPRESA DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA CULTURAL ALIADA ESTRATÉGICA DE BISSAP CONSULTING, FIRMA DE CONSULTORÍA CULTURAL EN CATALUÑA.	ETNODESARROLLO CULTURAL O PROCESOS DE MEMORIA CULTURAL EN COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES, INICIATIVAS FEMENINAS AFRO

JURADOS INVITADOS			
NOMBRE JURADO	CÉDULA	PERFIL	MODALIDAD Y/O CATEGORÍA
CIRO CABEZAS VALOIS	14986732	MAESTRO CANTAUTOR, QUIEN REALIZÓ SUS ESTUDIOS DE FOLKLORE COREOGRÁFICO Y MUSICAL EN EL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA DE CALI, DESTACÁNDOSE COMO UNO DE LOS MEJORES ESTUDIANTES DE "SOLFEO". SE RADICÓ EN LA CIUDAD DE CARTAGENA PARA REALIZAR INVESTIGACIONES DE LA MÚSICA Y DANZA FOLKLÓRICA DE LA COSTA PACÍFICA Y ATLÁNTICA DE COLOMBIA. BAJO LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA DISCOGRÁFICA FELITO RECORD DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA SE GRABÓ CON LA BANDA DE NEWYORK BAND EL PRIMER MERENGUE DOMINICANO. CONVIRTIÉNDOSE EN EL PRIMER CANTANTE COLOMBIANO EN GRABAR UN MERENGUE CON ARTISTAS DE	ETNODESARROLLO CULTURAL O PROCESOS DE MEMORIA CULTURAL EN COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES, INICIATIVAS FEMENINAS AFRO

“Por medio de la cual se hace una designación del banco de jurados seleccionados previamente mediante convocatoria pública para las vigencias 2021 y 2022, que evaluarán las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS DIRIGIDA A COMUNIDADES AFRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – 2022 adelantada** por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

JURADOS INVITADOS			
NOMBRE JURADO	CÉDULA	PERFIL	MODALIDAD Y/O CATEGORÍA
		LA REPUBLICA DOMINICANA. TIENE EXPERIENCIA COMODOCENTE, JURADO DE CONVOCATORIAS Y COORDINADOR DE PROYECTOS CULTURALES.	
URABÁ RUIZ TABARES	10388073 15	LICENCIADO EN TEATRO Y PROFESIONAL EN GESTIÓN CULTURAL, ACTUALMENTE ESTÁ RELAIZNADO SUS ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN/CREACIÓN, ARTE Y CONTEXTO. CUENTA CON EXPERIENCIA DOCENTE Y EN INVESTIGACIÓN Y COMO JURADO DE FESTIVALES.	ETNODESARROLLO CULTURAL O PROCESOS DE MEMORIA CULTURAL EN COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES, INICIATIVAS FEMENINAS AFRO

8. Acorde con lo anterior, y en virtud del parágrafo 1° del artículo primero de la Resolución 100 del 29 de abril de 2021, que dispone que “*Según la necesidad del Instituto en cada convocatoria se proferirán los actos administrativos amparados en los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal que fueren necesarios para la designación de los jurados en cada una de las líneas y/o modalidades para las que se requieran jurados externos*”, se profiere el presente acto administrativo en aras de contar con jurados evaluadores de las propuestas presentadas en el marco de la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS DIRIGIDA A COMUNIDADES AFRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – 2022** .

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar del banco de jurados con el que cuenta el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia para las vigencias 2021 y 2022, previamente seleccionados mediante convocatoria pública según listado contenido en la Resolución 100 del 29 de abril de 2021, y de conformidad con el acta No. 16 de 2022 proferida por el comité encargado de recomendar los jurados, para evaluación de las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS DIRIGIDA A COMUNIDADES AFRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – 2022** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a las siguientes personas:

DESIGNACIÓN BANCO DE HOJAS DE VIDA RESOLUCIÓN N. 100 DE 2021			
NOMBRE	N° DE COCUMENTOS	N° PROPUESTAS	VALOR RECONOCIMIENTO
ANDREA KARINA GARCÍA	52877419	6	\$ 1.900.000
ROCIO MARCELA CASTAÑEDA HENAO	43152383	6	\$ 1.900.000
LUZ DARY GUTIERREZ GONZALEZ	43437348	6	\$ 1.900.000
JEIMY CATALINA GUERRA CORREA	1039449680	11	\$ 2.005.000
MANUEL SALGE FERRO	79983630	11	\$ 2.005.000
MARIA TERESA ARCILA ESTRADA	32536690	11	\$ 2.005.000
DAVID EDUARDO PALACIOS	1130609859	10	\$ 1.900.000

DESIGNACIÓN BANCO DE HOJAS DE VIDA RESOLUCIÓN N. 100 DE 2021			
NOMBRE	N° DE COCUMENTOS	N° PROPUESTAS	VALOR RECONOCIMIENTO
CIRO CABEZAS VALOIS	14986732	10	\$ 1.900.000
URABÁ RUIZ TABARES	1038807315	10	\$ 1.900.000

PARAGRAFO 1: El reconocimiento económico por el ejercicio cultural como jurado se realizará con cargo al CDP N° 613 de 09 de noviembre de 2022, y su desembolso está sujeto al envío de documentos referidos en el numeral 18.1 Convocatoria Pública – Banco de Jurados una vez culmine tal ejercicio. En caso de no acreditar los respectivos documentos el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia no efectuará ningún tipo de reconocimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. Serán obligaciones de los jurados las siguientes:

“Por medio de la cual se hace una designación del banco de jurados seleccionados previamente mediante convocatoria pública para las vigencias 2021 y 2022, que evaluarán las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS DIRIGIDA A COMUNIDADES AFRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – 2022 adelantada** por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

- 2.1 Realizar una revisión detallada y analítica de la propuesta técnica, identificando lógica y coherencia de la misma y que apunte a los intereses de la convocatoria.
- 2.2 Revisión detallada del componente financiero, identificando la coherencia de los valores ajustados al mercado, las actividades, los totales y porcentajes de acuerdo a los topes de la convocatoria realizando las respectivas observaciones al respecto para que el proponente pueda ajustar su componente financiero en caso de ser necesario.
- 2.3 Realizar la evaluación de cada propuesta que le sea asignada, de forma objetiva, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de participación establecidos por el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, los cuales serán suministrados para realizar el proceso de evaluación.
- 2.4 Realizar a través de los medios establecidos por el Instituto, la evaluación individual de cada una de las propuestas en su componente técnico y económico y dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta, las observaciones que se realicen y el valor económico verificado por el jurado).
- 2.5 Observar total imparcialidad y objetividad y actuar en todo momento con plena autonomía.
- 2.6 Seleccionar y preparar la sustentación sobre los finalistas, que a su juicio presentará en la deliberación a su(s) par(es) evaluador(es).
- 2.7 Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley.
- 2.8 Una vez recibidas las propuestas para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de propuestas asignadas e informar cualquier inconsistencia.
- 2.9 Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o en aquellos casos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo. Esta declaración la deberá realizar máximo tres (3) días después de haber recibido el material para efectos de nombrar la respectiva suplencia.
- 2.10 Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- 2.11 Asistir puntualmente a la deliberación, en el lugar, fecha y hora indicado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- 2.12 Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale el Instituto.
- 2.13 Dar respuesta a las observaciones que realice el Instituto respecto a la evaluación técnica y económica realizada.
- 2.14 En la jornada de deliberación los jurados levantarán y firmarán el acta de las propuestas seleccionadas como ganadoras.
- 2.15 Acreditar el pago de seguridad social acorde con la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- 2.16 Entregar los documentos solicitados para su designación y posterior desembolso del respectivo reconocimiento de manera oportuna.
- 2.17 Mantener confidencialidad en el manejo de la información puesta a su alcance.
- 2.18 Entregar los formatos de evaluación finalizada la deliberación conjunta con los otros jurados/evaluadores. En caso de requerir realizar correcciones, tendrán un máximo de tres (3) días para hacer la entrega de las planillas firmadas. Solo se autorizará el desembolso del reconocimiento económico posterior a la entrega de todos los formatos de evaluación y al visto bueno del profesional acompañante del proceso.

ARTÍCULO TERCERO. Serán derechos de los jurados los siguientes:

- 3.1 Recibir la notificación como jurado cuando así sea requerido.
- 3.2 Tener acompañamiento por parte del ICPA.
- 3.3 Recibir el reconocimiento económico previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

“Por medio de la cual se hace una designación del banco de jurados seleccionados previamente mediante convocatoria pública para las vigencias 2021 y 2022, que evaluarán las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS DIRIGIDA A COMUNIDADES AFRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – 2022 adelantada** por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

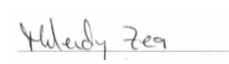


ARTÍCULO CUARTO. Cualquier persona interesada en el proceso podrá recusar a los designados en forma escrita, debidamente motivada, ante la Dirección del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicara en la página web www.culturantioquia.gov.co contra esta no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 10 días del mes de noviembre de 2.022


JUAN CORREA MEJIA
Director

 Proyectó: Sandra Mileidy Zea Contratista Convocatorias Culturales Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.	 Revisó: William Alfonso García Torres Profesional U -Líder Jurídico Subdirección Administrativa y Financiera	 Aprobó: Juan David Mejía Mejía Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.
---	---	---